

“Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE Región Central”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3.14. del artículo 3 del Acuerdo Regional 007 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 155 de 2015 se dictaron las disposiciones de ética pública, relativa a los principios, valores, acuerdos, compromisos y protocolos éticos de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE Región Central.

Que según el literal f) del numeral 4) del artículo primero de la Resolución 233 de 2017 por medio de la cual se actualizó la plataforma institucional de la entidad y se adoptó el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2020 y se dictan otras disposiciones, se estableció *“Adoptar los principios y valores de la entidad, en la Versión 2 del Código de Ética y Buen Gobierno adjunto que hace parte integral de la presente Resolución”*

Que entre las disposiciones de la Resolución 383 de 2017 se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE Región Central.

Que el MIPG contempla en la 1ª Dimensión: Talento Humano la necesidad de establecer entre las 16 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional la Política de Integridad, dado que el Manual Operativo contempla que dicha política se deberá documentar en un código que establezca los mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, teniendo en cuenta que aunque es aplicable a la Rama Ejecutiva Colombiana, incluye a *“(…) las entidades públicas que no pertenecen a la Rama Ejecutiva, tomando en cuenta que este es un elemento fundamental para trabajar el ambiente de control que hace parte de la Política de Control Interno, también es fundamental fomentar la integridad pública para lo cual el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana, son fundamentales. Para ello, es útil que:*

- *Se disponga de espacios para el fomento de mecanismos de diálogo sobre el servicio público como fin del Estado, para identificar los valores relacionados con éste y desarrollar el hábito de actuar de forma coherente con ellos.*
- *Se apliquen mecanismos que permitan vigilar la integridad de las actuaciones de quienes ejercen las funciones públicas y se gestionen adecuadamente las situaciones de conflictos que puedan surgir entre los intereses públicos que los servidores están obligados a promover y defender y los intereses particulares que como ciudadanos pudieran tener.*
- *Se articulen los elementos de la infraestructura de integridad institucional (códigos, conflicto de interés, comités, canales de denuncia y seguimiento) para poder establecer las prioridades en las situaciones que atenten o lesionen la moralidad en la administración pública, incluyendo actividades pedagógicas e informativas sobre temas asociados con la integridad, los deberes y las responsabilidades en la función pública, generando un cambio cultural de impacto en la entidad”.*

Que en mérito de lo expuesto,

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **360** DE **2018**

“Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE Región Central”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. La Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE Región Central adopta como Código de Integridad y Buen Gobierno el documento adjunto que hace parte de la presente Resolución, según las consideraciones expuestas.

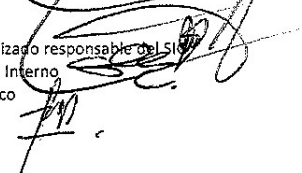
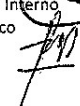
ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el literal f) del numeral 4) del artículo primero de la Resolución 233 de 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

31 DIC 2018


FERNANDO FLOREZ ESPINDOSA
Director Ejecutivo

Elaboró: Jeimy Vargas Cubides – Profesional Especializado responsable del SIA
Revisó: Stella Cañón Rodríguez – Asesora de Control Interno
Juan Manuel Pinzón Cáceres – Asesor Jurídico

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO



Gobernación de
Cundinamarca



Alcaldía Mayor de
Bogotá D. C.



Gobernación de
Boyacá



Gobernación de
Meta



Gobernación de
Tolima

CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

DIRECCION EJECUTIVA

FERNANDO FLÓREZ ESPINOSA
Director Ejecutivo

JUAN MANUEL PINZÓN CÁCERES
Asesor Jurídico

STELLA CAÑÓN RODRÍGUEZ
Asesora de Control Interno

PAOLA ANDREA CHACÓN TELLEZ
Asesor de Comunicaciones

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

IVETTE CATALINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora

DIRECCION CORPORATIVA

TANIA MARGARITA LÓPEZ LLAMAS
Directora Administrativa y Financiera

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

LUIS GERARDO ARIAS ROJAS
Director Técnico

EQUIPO DE APOYO

JEIMY VARGAS CUBIDES
OLGA LUCIA LÓPEZ MORA
Profesionales Especializados



Alcaldía Mayor de
Bogotá D.C.



Gobernación
de Boyacá



Gobernación
de Cundinamarca



Gobernación
del Meta



Gobernación
del Tolima

Avenida Calle 26 No. 59 – 41/65 oficina 702
Bogotá, D. C. - Código postal 111321
PBX: 3297380
www.RegionCentralRAPE.gov.co

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
MISIÓN	5
VISIÓN	6
POLÍTICA DE INTEGRIDAD	7
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	8
VALORES INSTITUCIONALES	9
ACUERDOS ÉTICOS Y DE INTEGRIDAD	15
COMPROMISOS ÉTICOS Y DE INTEGRIDAD	15
PROTOCOLOS ÉTICOS Y DE INTEGRIDAD	15
MARCO JURÍDICO	16
GLOSARIO	18



Alcaldía Mayor de
Bogotá D.C.



Gobernación
de Boyacá



Gobernación
de Cundinamarca



Gobernación
del Meta



Gobernación
del Tolima

INTRODUCCIÓN

El Código de Integridad y Buen Gobierno de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central, se constituye en el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, que hace parte de la 1ª Dimensión: Talento Humano, con el cual se busca establecer los mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos de la entidad, atendiendo la iniciativa del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) de trascender de lo ético a lo íntegro para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros, en tanto no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos, también es necesario que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias.

Lo anterior significa que para avanzar en el fomento de la integridad pública es indispensable acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que propenda por efectuar cambios concretos en las percepciones y las actitudes de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana y las demás que “(...) *no pertenecen a la Rama Ejecutiva, tomando en cuenta que este es un elemento fundamental para trabajar el ambiente de control que hace parte de la Política de Control Interno, también es fundamental fomentar la integridad pública para lo cual el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana, son fundamentales. Para ello, es útil que:*

- *Se disponga de espacios para el fomento de mecanismos de diálogo sobre el servicio público como fin del Estado, para identificar los valores relacionados con éste y desarrollar el hábito de actuar de forma coherente con ellos.*
- *Se apliquen mecanismos que permitan vigilar la integridad de las actuaciones de quienes ejercen las funciones públicas y se gestionen adecuadamente las situaciones de conflictos que puedan surgir entre los intereses públicos que los servidores están obligados a promover y defender y los intereses particulares que como ciudadanos pudieran tener.*
- *Se articulen los elementos de la infraestructura de integridad institucional (códigos, conflicto de interés, comités, canales de denuncia y seguimiento) para poder establecer las prioridades en las situaciones que atenten o lesionen la moralidad en la administración pública, incluyendo actividades pedagógicas e informativas sobre temas asociados con la integridad, los deberes y las responsabilidades en la función pública, generando un cambio cultural de impacto en la entidad”, de acuerdo al Manual Operativo del MIPG que trata el Decreto 1499 de 2017.*

Es razón a lo anterior, el presente documento que aplica a la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central recopila la Política de Integridad Pública que se fomentará en la entidad, de manera, que se incorpore en las actuaciones diarias de sus servidores públicos y colaboradores en desarrollo de las actividades que se realizan para el cumplimiento de la Misión y la Visión Institucional.



MISIÓN

Estamos construyendo región. Somos la entidad pública que fomenta la articulación de Boyacá, Cundinamarca, Meta, Tolima y Bogotá D.C., para garantizar la sostenibilidad del territorio.



Alcaldía Mayor de
Bogotá D.C.



Gobernación
de Boyacá



Gobernación
de Cundinamarca



Gobernación
del Meta



Gobernación
del Tolima

VISIÓN

En el año 2030, la Región Central se encuentra articulada funcionalmente con los territorios y cuenta con mejores índices de desarrollo sostenible.



Alcaldía Mayor de
Bogotá D.C.



Gobernación
de Boyacá



Gobernación
de Cundinamarca



Gobernación
del Meta



Gobernación
del Tolima

POLÍTICA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

*"La Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE,
se compromete a generar un ambiente que promueva la prestación de
un servicio público integro en cada uno de sus colaboradores, con la
promoción de principios y valores, y cumplimiento de los acuerdos,
compromisos y protocolos éticos y de integridad en la entidad"*



Alcaldía Mayor de
Bogotá D.C.



Gobernación
de Boyacá



Gobernación
de Cundinamarca



Gobernación
del Meta



Gobernación
del Tolima

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Se consideran como las reglas o normas que orientan la acción de los servidores públicos y colaboradores de la RAPE Región Central.



INNOVACIÓN

Promovemos continuamente la innovación y la creatividad de quienes participan en los procesos, mediante el uso continuo de las tecnologías y facilitando el acceso a la información, con el fin de consolidar la organización como un referente del sector público regional en Colombia.



TRABAJO EN EQUIPO

Garantizamos que la acción pública sea coordinada entre los servidores públicos y colaboradores, en pro de las funciones y responsabilidades asignadas para el logro de la misión institucional.



SERVICIO

Nuestra mejor forma de expresar la solidaridad, el respeto y la colaboración, estando a disposición de las entidades asociadas, sector público y privado, grupos de interés, sociedad civil, ciudadanía y demás actores que puedan requerir de la gestión pública de la entidad.



TRANSPARENCIA

Orientamos las actuaciones y manejo de la información de la entidad, velando por el cuidado y manejo correcto de los recursos públicos en el marco de la ley y/o normatividad vigente.



Alcaldía Mayor de
Bogotá D.C.



Gobernación
de Boyacá



Gobernación
de Cundinamarca



Gobernación
del Meta



Gobernación
del Tolima

VALORES INSTITUCIONALES

Se consideran como las reglas o normas que orientan la acción de los servidores públicos y colaboradores de la RAPE Región Central.

HONESTIDAD

Actuó con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad

Lo que hago

- Decir la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Buscar orientación en las instancias pertinente al interior de mi entidad, cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilitar el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denunciar las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

Lo que no hago

- Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- Aceptar favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- Ser descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.



RESPETO

Lo que hago

Fundamento de la sana convivencia, trato digno y respetuoso, que reconoce las diferencias culturales, sociales y de pensamiento, protegiendo los Derechos Humanos y constitucionales de nuestros compañeros y de los ciudadanos de la Región Central.

- Atender con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.
- Ser amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estar abierto al dialogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo que no hago

- Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.
- Basarse en presunciones, estereotipos o prejuicios en la toma de decisiones.
- Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.



COMPROMISO

Lo que hago

Entrega en el quehacer de la entidad, garantizando el cumplimiento de la palabra dada, asumiendo como propios los objetivos y metas institucionales, con actitud motivadora, esfuerzo y lealtad.

- Asumir mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al País.
- Estar dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escuchar, atender y orientar a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estar atento siempre que interactué con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Lo que no hago

- Tener una actitud negativa en el trabajo. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- Pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- Asumir que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.



Alcaldía Mayor de
Bogotá D.C.



Gobernación
de Boyacá



Gobernación
de Cundinamarca



Gobernación
del Meta



Gobernación
del Tolima

DILIGENCIA

Lo que hago

Realizamos todas las actividades con calidad y de manera oportuna y eficiente, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

- Usar responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplir con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Asegurar la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Ser proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
- Prestar un servicio ágil, amable y de calidad.

Lo que no hago

- Malgastar ningún recurso público.
- Postergar las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- Demostrar desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- Evadir mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.



JUSTICIA

Lo que hago

La justicia implica dar a cada uno lo que le corresponde, dar a las personas los mismos derechos y oportunidades, con igualdad y sin discriminación.

- Toma de decisiones informada y objetivas basadas en evidencia y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconocer y proteger los derechos de cada persona de acuerdo con su necesidades y condiciones.
- Toma de decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Lo que no hago

- Promover la ejecución políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación
- Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal intervengan en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.



Alcaldía Mayor de
Bogotá D.C.



Gobernación
de Boyacá



Gobernación
de Cundinamarca



Gobernación
del Meta



Gobernación
del Tolima

LIDERAZGO

Capacidad de inspirar, entusiasmar y brindar energía, basados en la confianza, el profesionalismo, el empoderamiento, la creatividad y las cualidades de los colaboradores, enfocados en la resolución de conflictos y cumplimiento de los objetivos de la entidad

Lo que hago

- Inspirar confianza al tener una visión clara, tener empatía y ser un buen maestro.
- Mantener una mente abierta y ser flexibles para ajustar la estrategia si es necesario.

Lo que no hago

- Desconocer el trabajo de su equipo.
- Fomentar la división entre sus empleados

PROBIDAD

Actuación integral de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones públicas.

Lo que hago

- Actuar con honradez e integridad en el accionar.

Lo que no hago

- Mentir por interés personal
- Actuar mal intencionadamente
- Incurrir en un delito



ACUERDOS ÉTICOS Y DE INTEGRIDAD

La promoción de una gestión ética de todos los servidores públicos de la RAPE Región Central (empleados, contratistas y subcontratistas), a partir de la difusión de los valores, principios, políticas, normas y directrices contenidos en el Código de Integridad y Buen Gobierno, a través de los Programas de inducción y reinducción, Clima y Cultura Organizacional.

La publicación y divulgación de las gestiones adelantadas en la RAPE Región Central, garantizando la transparencia, el conocimiento general de las acciones de la entidad y acceso a la información de la población a través de los diferentes portales de información.

La retroalimentación con la sociedad civil de la gestión pública en espacio de rendición de cuentas anuales.

COMPROMISOS ÉTICOS Y DE INTEGRIDAD

Orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y la ley han definido para la institución, en un marco de integridad, transparencia y eficiencia.

Tener un uso adecuado de la información de su personal, los entes vigilados, los grupos de interés y ciudadanía en general que adelante trámites en esta.

Salvaguardar el derecho al debido proceso ante prácticas, de los funcionarios de la entidad, que puedan ser consideradas como no éticas.

Luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

PROTOCOLOS ÉTICOS Y DE INTEGRIDAD

La comunicación a la Dirección Corporativa de prácticas o conductas de los funcionarios de la RAPE Región Central, que podrían ser consideradas como no éticas ni integra por algún servidor de la entidad o cualquier ciudadano.

La remisión de los casos reportados a Procesos Disciplinarios, a fin de establecer si la práctica considerada no ética ni integra es susceptible de investigación disciplinaria.



Alcaldía Mayor de
Bogotá D.C.



Gobernación
de Boyacá



Gobernación
de Cundinamarca



Gobernación
del Meta



Gobernación
del Tolima

MARCO JURÍDICO

NORMA/LEY	OBJETO
CP de 1991	Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 288, 306, 325
Ley 9 de 1989	Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.
Ley 2 de 1991	Por el cual se modifica la Ley 9 de 1989
Ley 152 de 1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Ley 617 de 2000	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 1454 de 2011	Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.
Convenio 1676 de 2014	Por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE - Entre Bogotá, D.C. y los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima
Ordenanzas 228 de 2014	Asamblea Departamental de Cundinamarca
Ordenanzas 005 de 2014	Asamblea Departamental de Boyacá
Ordenanzas 845 de 2014	Asamblea Departamental de Meta
Ordenanzas 0016 de 2014	Asamblea Departamental de Tolima
Acuerdo Distrital 563 de 2014	Consejo de Bogotá Distrito Capital



NORMA/LEY	OBJETO
Convenio 1676 de 2014	Por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE – entre Bogotá Distrito Capital y los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima.
Acuerdo Regional 001 de 2014	Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central
Acuerdo Regional 004 de 2015	Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Directivo
Acuerdo Regional 007 de 2015	Por la cual se modifica la estructura interna de la RAPE Región Central y se determinan las funciones de sus dependencias
Acuerdo Regional 011 de 2015	Por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto
Acuerdo Regional 015 de 2015	Por el cual se reglamenta el Consejo Técnico Asesor
Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017	Por el cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) el cual incluye el Código de Integridad del servicio público.



Alcaldía Mayor de
Bogotá D.C.



Gobernación
de Boyacá



Gobernación
de Cundinamarca



Gobernación
del Meta



Gobernación
del Tolima

Avenida Calle 26 No. 59 – 41/65 oficina 702
Bogotá, D. C. - Código postal 111321
PBX: 3297380
www.RegionCentralRAPE.gov.co

GLOSARIO

CONFLICTO DE INTERESES: Cuando el interés personal de quien ejerce una función pública colisiona con los deberes y obligaciones del cargo que desempeña.

EMPLEADOS PÚBLICOS: Persona natural que ejerce las funciones correspondientes a un empleo público, su vínculo se realiza a través de un acto administrativo unilateral de nombramiento.

INTERÉS PÚBLICO: Es el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente de Estado.

INTERÉS PRIVADO: Se denomina interés privado al interés particular, ya sea personal, laboral, económico o financiero, de la persona que ejerce la función pública o de aquellos sujetos o grupos a los que pertenece o con quienes se relaciona o ha relacionado. El interés privado no debe ser necesariamente pecuniario.

MISIÓN: Establece la razón de ser de la Entidad, indica para qué existe, y sirve de referente para el planteamiento de acciones y esfuerzos enfocados a su cumplimiento. Debe ser concisa, expresada por verbos activos y definidos en consenso por el cuerpo directivo.

PLAN ESTRATEGICO REGIONAL: Es el instrumento que permite articular la planeación regional en el marco de las cinco líneas estratégicas, tendrá una vigencia de tres (3) períodos constitucionales, y el Plan Regional de Ejecución que tendrá una vigencia de un (1) período constitucional.

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL: Es un instrumento fundamental que sirve de referencia para realizar el seguimiento y evaluación de la gestión y los resultados de la entidad. La Planeación estratégica es el proceso que conduce a la Entidad a definir y comunicar los objetivos institucionales y las estrategias para lograrlas.

POLÍTICA DE LA CALIDAD DE UNA ENTIDAD: Intención(es) global(es) y orientación(es) de una entidad relativa(s) a la calidad tal como se expresa(n) formalmente por la alta dirección de la entidad. (NTCGP 1000:2009, numeral 3.41)

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Representan los resultados esperados, es decir, que son fines para alcanzar la meta, establecidos cuantitativamente y determinados para realizarse transcurrido un tiempo específico. Así mismo, orientan las estrategias, planes, programas y proyectos específicos de la organización. El carácter de los objetivos estratégicos es principalmente cualitativo; aunque deben alcanzarse por la sucesión ordenada y cuantificable de metas continuas, su concepción es de largo plazo, pero su seguimiento y evaluación se realizan en periodos relativamente cortos. Sirven para evaluar el desempeño general de la organización y medir el avance o rezago que manifiesta está en relación con los grandes propósitos institucionales. Son definidos por la alta dirección y los gerentes públicos de la entidad.

OPORTUNIDADES: Son situaciones, eventos o hechos favorables, actuales o futuros que ofrece el entorno a una Entidad, cuyo aprovechamiento adecuado mejoraría sus procesos, su desarrollo operativo y posición de competencia.



SERVIDORES PÚBLICOS: Los servidores públicos son las personas que prestan sus servicios al Estado, a la administración pública. Según el artículo 123 de la Constitución de 1991, "los servidores públicos son los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios".

VISIÓN: Es el estado deseado y necesario a largo plazo, que dice ¿Hacia dónde vamos? y la entidad que queremos construir a futuro. Esta debe ser motivada y formulada por líderes, positiva y alentadora siendo compartida y apoyada por toda la institución.



Alcaldía Mayor de
Bogotá D.C.



Gobernación
de Boyacá



Gobernación
de Cundinamarca



Gobernación
del Meta



Gobernación
del Tolima